

San Carlos de Bariloche, a los 2 días del mes de junio del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: PEETOOM, AMALI ELENAC.NAPOLITANO, JESUS ANTONIOS.A.S.I.D.M.D.C.A., BA-02537-F-2024, .-

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Dra. Maria Jose Juez solicitando se le regulen honorarios por la labor desarrolladas en los presentes autos.-

Que corresponde regular los honorarios de las Dras. Maria Jose Juez y Vanesa Zapata.-

En mérito de todo lo cual RESUELVO:

I) Regular los honorarios de las Dras. Vanesa Zapata y Maria Jose Juez en la suma de 8 Jus a cada una en función del trabajo realizado por ambas letradas y lo dispuesto por los Arts. 6 y 9 de la L.A.-

II) Los honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados.

III) Hágase saber que no se emitirá certificación respecto de la firmeza de honorarios regulados a el/los letrados actuantes, hasta tanto se encuentren los mismos debidamente notificados: las partes, letrados y caja forense.-

IV) Protocolícese. Notifíquese .-

LAURA M. CLOBAZ

Jueza